

## PROSPECTO DE EMISIÓN

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS DEL FABRO HNOS. Y CÍA. S.A. SERIE II CLASE I DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS POR UN VALOR NOMINAL EQUIVALENTE DE HASTA US\$1.500.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) AL TIPO DE CAMBIO INICIAL**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS DEL FABRO HNOS. Y CÍA. S.A. SERIE II CLASE II DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, POR UN VALOR NOMINAL EQUIVALENTE DE HASTA US\$1.500.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) AL TIPO DE CAMBIO INICIAL**

**EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE II CLASE I Y CLASE II EN CONJUNTO SERÁ POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$1.500.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) AL TIPO DE CAMBIO INICIAL**



**Del Fabro Hnos. y Cía S.A.**  
Emisora



**Banco Supervielle S.A.**  
Matricula ALyC y AN Integral  
N°57  
Organizador, Entidad de Garantía  
y Colocador



**Banco de Servicios y  
Transacciones S.A.**  
Matricula ALyC y AN Integral N°  
64  
Organizador, Entidad de Garantía  
y Colocador



**Benedit Bursátil S.A.**  
Matricula ALyC y AN N° 271  
Organizador y Colocador



**Supervielle Agente de Negociación S.A.U.**  
Matrícula AN N° 341  
Sub-Colocador

OFERTA PÚBLICA DIRIGIDA AL PÚBLICO EN GENERAL AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93, 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LAS “NORMAS DE LA CNV” Y LA “CNV”, RESPECTIVAMENTE), REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2022-21841-APN-DIR#CNV DEL 29 DE JUNIO DE 2022. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV

GARANTIZADA. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831 (LA “LEY DE MERCADO DE CAPITALES”). EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE LA EMISORA, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR ENTIDADES DE GARANTÍA AUTORIZADAS POR LA CNV, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y MARGEN DE CORTE, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR.

De acuerdo al artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, se informa con carácter de declaración jurada que Del Fabro Hnos. y Cía. S.A. (la “Emisora” y/o la “Sociedad” y/o “DFH”, indistintamente), sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que tienen como mínimo el 10% del capital o de los derechos a voto de la Emisora, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre las mismas, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N° 621/2021. Atento a ello, en caso de que el agente de depósito colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.

Podrán solicitarse copias de los estados contables de la Emisora y el prospecto en la oficina corporativa de la misma sita en Ruta Provincial N° 65, kilómetro 179,5 de la Ciudad de Nueve de Julio de la Provincia de Buenos Aires, Argentina (Teléfono 02317611110, correo electrónico administracion@dfh.com.ar), cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar (cada uno, un “Día Hábil”) en el horario comercial de 9 a 17 horas. Asimismo, dichos documentos estarán disponibles en la Autopista de Información Financiera de la página web de la CNV ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)) (la “AIF”) así como en las oficinas de Banco Supervielle S.A., en su carácter de organizador, entidad de garantía y colocador (“Supervielle”), sitas en la calle Bartolomé Mitre 434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 4324-8000, correo electrónico: [mercadodecapitales@supervielle.com.ar](mailto:mercadodecapitales@supervielle.com.ar)), en las oficinas de Banco de Servicios y Transacciones S.A., en su carácter de organizador, entidad de garantía y colocador (“BST”, en conjunto con Supervielle, las “Entidades de Garantía”), sitas en Avenida Corrientes 1174, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 5235-2800, correo electrónico: [globalmercadodecapitales@bst.com.ar](mailto:globalmercadodecapitales@bst.com.ar); [mesa@bst.com.ar](mailto:mesa@bst.com.ar)), en las oficinas de Supervielle Agente de Negociación S.A.U. (antes “Futuros del Sur S.A.”), en su carácter de sub-

colocador ("Supervielle AN" y/o el "Sub-colocador", indistintamente), sitas en la calle Dorrego 2431, Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina (Teléfono (011) 6877-2896, correo electrónico: [contactos@futurosdelosur.com.ar](mailto:contactos@futurosdelosur.com.ar)) y en las oficinas de Benedit Bursátil S.A. en su carácter de organizador y colocador ("Benedit", en conjunto con BST y Supervielle, los "Colocadores" y los "Organizadores", según corresponda), sitas en 25 de Mayo 565, Piso 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Teléfono (011) 4315-8005, correo electrónico [consultas@benedita.com.ar](mailto:consultas@benedita.com.ar)), en cada caso los Días Hábiles en el horario comercial de 10 a 15 horas.

La fecha del presente prospecto es 1 de julio de 2022

## I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) Denominación social o razón social: Del Fabro Hnos. y Cía. S.A. (CUIT: 30-65704080-7).
- b) Sede social inscrita: Ruta Provincial N° 65, kilómetro 179,5, Ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, Argentina.
- c) Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente: La Sociedad fue constituida el 26 de octubre de 1992 y se encuentra inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 33.613, Legajo 1/63.426 con fecha 26 de noviembre de 1992. El plazo de duración de la Sociedad es de 100 años contados a partir de la fecha de su registración en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.
- d) Descripción:

### *Historia:*

DFH tiene sus orígenes en el año 1872 cuando Don Luis Del Fabro adquiere en la Colonia de San Rafael una porción de campo y desde aquel entonces, la familia Del Fabro ha continuado ininterrumpidamente, generación tras generación con la tradición familiar y el desarrollo de actividades agrícola ganadera. En el año 1992, Abel Oscar Del Fabro y su hermano Pedro, ambos tataranietos de Don Luis, crean Del Fabro Hnos. y Cía. S.A., combinando la tradición y el espíritu de la empresa familiar, con la experiencia e innovación, adicionando la dinámica de los negocios y los desafíos del crecimiento.

Del Fabro Hnos. y Cía. S.A. es una empresa que desde sus comienzos a la fecha mantiene una línea de crecimiento a través de la inversión en la producción de cereales y oleaginosas, en producción ganadera, en servicios de almacenamiento y logística de granos, y en actividades de comercialización de dichos productos, utilizando los mecanismos e instrumentos financieros de los mercados disponibles y futuros. Con sede central de administración y negocios en la Ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, DFH ha logrado integrar el negocio dando inicio con la producción agrícola en las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe y finalizando con la producción y comercialización de carne envasada al vacío al consumidor. Complementariamente, la empresa presta servicios de intermediación en diversos puntos de la cadena, como es el caso de la comercialización de granos y hacienda, venta de insumos para el agro y servicios de logística de granos, animales y carne vacuna, conforme se describirá en adelante.

Si bien la empresa tuvo un origen familiar, con el paso de los años DFH se fue convirtiendo en una empresa profesional con órganos de dirección y administración especializada en cada uno de los negocios que ésta desarrolla. Actualmente el equipo de DFH está conformado por un grupo de 71 empleados contratados directamente en relación de dependencia y una extensa red de servicios comerciales, vinculados con operaciones de producción y servicios.

### *Establecimientos:*

Las oficinas administrativas, planta de acopio de granos, almacenamiento, planta de combustibles mayorista, comercialización y logística de insumos agropecuarios, se encuentran ubicadas en un predio propio de 22 hectáreas ubicado sobre la RP 65, km 179,5 (Ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires).

La producción de carne (sistema intensivo) se realiza en un establecimiento propio de 101 hectáreas ubicado sobre la RP 65, km 221 (Ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires).

La carne producida es elaborada y envasada en un frigorífico propio ciclo II, ubicado en la localidad de Miguel Riglos (Atreuco, Provincia de La Pampa).

La comercialización de la carne envasada al vacío se materializa mediante ventas on-line con entregas a domicilio y exclusivos locales de atención personalizada ubicados en las localidades de Santa Rosa Provincia de La Pampa, Ciudad de Nueve de Julio Provincia de Buenos Aires y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El resto de los establecimientos donde se realiza la explotación agropecuaria se encuentran diversificados con distribuciones simétricas en la zona núcleo de la Provincia de Buenos Aires (Ciudades de Nueve de julio, Bolívar, 25 de mayo) y en la zona centro de la Provincia de Santa Fe (San Justo y San Cristóbal).

#### *Producción Agrícola:*

DFH conjuntamente con un equipo de profesionales realiza la producción de cereales, priorizando la sustentabilidad del área acorde con el cumplimiento de objetivos proyectados.

#### *Acopio:*

La trayectoria de DFH permite disponer de una plataforma experimentada de personas que constituyen una estructura comercial y logística de punta, ofreciendo en todo momento las condiciones comerciales más competitivas del mercado.

#### *Insumos Agrícolas y Ganaderos:*

Participando en el negocio integral de producción agrícola, DFH acompaña al productor durante todo el proceso productivo, ofreciendo los insumos (semillas, fertilizantes, agroquímicos, combustibles y lubricantes) y asesoramiento técnico necesario para garantizar el mejor resultado en su producción.

#### *Comercialización Agrícola:*

La mesa comercial se nutre diariamente de vínculos y operaciones de mercado mediante el asesoramiento técnico especializado y las estructuras de negocios y cotizaciones que logran generar las condiciones más competitivas del mercado. Con su propia ALyC Participante Directo, autorizada e inscripta ante CNV, DFH opera en los mercados logrando las óptimas condiciones de comercialización agrícola con fondos propios.

#### *Logística:*

DFH cuenta con una flota propia de camiones, servicios y personal capacitado y una extensa red de unidades y centros de servicios tercerizados para garantizar abastecimiento logístico eficiente, pudiendo cotizar el mejor precio y condiciones del mercado.

#### *Producción De Carne Vacuna:*

Con inversiones permanentes que logran ampliar la capacidad y la eficiencia productiva, DFH gestiona un establecimiento propio localizado en Santos Unzué, Provincia de Buenos Aires, el cual dispone de una estructura que garantiza los estándares más elevados de producción de carne vacuna. Este factor, en conjunto con buenas prácticas productivas integradas con la propia explotación agrícola y altos estándares de bienestar animal, permite alcanzar la eficiencia garantizando la producción de carne de excelente calidad. Utilizando la información de los años de trayectoria y experiencia en el sector productivo, participando en la planificación y elección de cada compra, en las fuentes de alimentación, sanidad y nutrición de los animales, DFH logra la completa trazabilidad hasta el consumo.

#### *Justino:*

Justino es una marca comercial propia de DFH donde integra la producción agrícola con la ganadera, comercializando animales y cortes de carne vacuna especialmente seleccionados para garantizar a los consumidores productos de máxima calidad. El proceso comienza con la planificación estratégica y la selección personalizada de cada compra. Los objetivos del programa nutricional permiten alcanzar los estándares de calidad y peso coordinados con la etapa de faena y posterior procesamiento. En el frigorífico propio ciclo II se

diseña y logra el envasado al vacío de los cortes, procesados y elaborados definidos en el plan de comercialización para entregar productos especiales, de alta calidad al precio justo. Los desarrollos informáticos integrados en las áreas de producción, comercialización y administración, permiten obtener en tiempo real datos específicos en todas las etapas, relevando informes permanentes y logrando la trazabilidad del producto desde el inicio de la producción hasta su consumo.

La comercialización se realiza de forma presencial en los locales de Justino actualmente ubicados en C.A.B.A., Santa Rosa, Nueve de Julio, por teléfono, a través de su página de internet [www.justino.com.ar](http://www.justino.com.ar), por mail, por WhatsApp y el envío llega al consumidor en el día.

#### *Justino Comercialización De Carne Al Público:*

Por medio de sus exclusivos diseños locales comerciales con de marca propia, sistemas logísticos y de comercialización, DFH implementa el servicio de venta y entrega a domicilio en las ciudades donde ha instalado sus establecimientos comerciales. Cada local comercial cuenta con su propia cámara de frío para stock e instalaciones comerciales de diseño con atención al público. En pleno proceso de expansión, DFH ha logrado afianzar la presencia de Justino y los vínculos comerciales en los establecimientos en las Ciudades de Santa Rosa (Provincia de La Pampa) y de Nueve de Julio (Provincia de Buenos Aires). En la actualidad, DFH continúa con el proceso de expansión de Justino en las más importantes zonas de consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires logrando poner en funcionamiento el tercer local en dicha ciudad.

#### *Producción Agrícola Sustentable:*

DFH planifica y desarrolla su plan de siembra para lograr una producción sustentable y amigable con el medio ambiente, con estrictos programas de mediciones, diseñados para el control de aplicaciones en tiempo, forma y lugar y, especialmente, desarrollando sus cultivos mediante la aplicación de “Buenas Prácticas Agrícolas” a través de la utilización de imágenes e información digitalizada como la “Plataforma Campo360” de GEOAGRO by Tek, que aportan datos para lograr la trazabilidad y producción sustentable.

Asimismo, DFH ha implementado diferentes instrumentos tales como el constante Monitoreo Satelital, Mapas Claves, GIS online promoviendo la transformación de la agricultura y su potencialización. Cumpliendo con la rotación ideal de cultivos de soja, trigo y maíz en los lotes de producción, con una fertilización balanceada de reposición de acuerdo a resultados de análisis de suelo, promueve la utilización de fertilizante y fungicidas biológicos. Como también el uso de productos químicos de baja toxicidad catalogados banda verde o azul según SENASA, amigables con el medio ambiente.

#### *Reconocimientos:*

Sostenidamente, desde el año 2020 hasta la actualidad, DFH ha sido incluida en el ranking The Americas' Fastest-Growing Companies, artículo publicado en el Financial Times. The Americas' Fastest-Growing Companies que desarrolla el ranking de las 500 compañías de toda América con mayor crecimiento de ingresos. En el año 2020, DFH ocupó el puesto 259; en el año 2021 el puesto 322 y en el año 2022 el puesto 193.

El 14 de marzo de 2019 en el marco de “Ring the Bell for Gender Equality”, iniciativa de Bolsas de Valores Sustentables de las Naciones Unidas, y la Corporación Financiera Internacional (IFC), para fomentar la participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles decisorios de la vida política, económica y pública- DFH fue reconocida por contar con mejor composición de género en su directorio.

e) Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo a la definición PYME CNV según Normas de la CNV y pasivo total de la emisora según último balance:

	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Promedio
Ingresos	\$647.772.031,37	\$1.291.355.351,33	\$3.184.277.835,49	\$1.707.801.739,40

Pasivos totales al 30 de junio de 2021: \$379.085.826,33.

Se deja constancia que, a la fecha, la Emisora no ha experimentado cambios negativos significativos con relación a su economía desde la fecha de cierre de su último estado contable.

Asimismo, se hace saber que en el acta de Asamblea General Extraordinaria N° 68 del 31 de octubre de 2020, la Sociedad resolvió distribuir honorarios a los miembros del Directorio por la suma total de \$2.000.000 (Pesos dos millones).

## II. CONDICIONES GENERALES DE LAS EMISIONES

a) **Denominación:** Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Del Fabro Hnos. y Cía S.A. Serie II Clase I (las "Obligaciones Negociables Serie II Clase I") y las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Del Fabro Hnos. y Cía S.A. Serie II Clase II (las "Obligaciones Negociables Serie II Clase II") y en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie II Clase I, las "Obligaciones Negociables").

b) **Monto:** Se emitirán Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta el equivalente a US\$1.500.000 (Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil) calculado al Tipo de Cambio Inicial (según dicho término se define más adelante). El monto definitivo de la emisión será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación) e informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "Aviso de Resultados").

En consecuencia, el valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I y las Obligaciones Negociables Serie II Clase II en conjunto será de hasta el equivalente a US\$1.500.000 (Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil) al Tipo de Cambio Inicial.

La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de cualquiera de las clases de las Obligaciones Negociables, lo cual implicará que se podrá emitir una clase o que no se emitirá Obligaciones Negociable alguna. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Colocadores.

En caso de declararse desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I y/o de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II, la clase cuyo monto no fuese declarado desierto podrá ser emitida por hasta el monto máximo autorizado.

c) **Forma:** Cada una de las clases de las Obligaciones Negociables estará representada en un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A. ("CVSA"), en el marco de su actuación como Agente de Depósito Colectivo, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

d) **Forma de Colocación y Plazo:** La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") bajo la modalidad abierta ("SIOPEL"), conforme lo dispuesto por las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, MAE, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV").

En la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV, se publicará un aviso de suscripción en la AIF, como asimismo, en el sistema de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará como mínimo: (1) la fecha de inicio



y de finalización del Período de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación), (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación), (3) los datos de contacto de los Colocadores, y (4) demás datos que pudieran ser necesarios (el “Aviso de Suscripción”).

La difusión de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el “Período de Difusión”). Durante el mismo se recibirán las ofertas de suscripción. La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el “Periodo de Licitación Pública”). En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

- |   |   |
|---|---|
| <b>e) Fecha de Emisión y Liquidación:</b> | Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación Pública, o aquella otra fecha que se informe oportunamente en el Aviso de Suscripción.   |
| <b>f) Precio de Emisión:</b>              | 100% del valor nominal.   |
| <b>g) Fecha de Vencimiento:</b>           | El vencimiento de ambas clases de Obligaciones Negociables será a los treinta y seis (36) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cual se informará mediante el Aviso de Resultados.   |
| <b>h) Agente de Depósito Colectivo:</b>   | Caja de Valores S.A. (CVSA)   |
| <b>i) Pagos de los Servicios:</b>         | Las amortizaciones y pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro. |

- j) Destino de los Fondos:** El 100% del producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado para capital de trabajo que será aplicado a la adquisición de animales para la producción ganadera, insumos para su alimentación, materiales e instalaciones para la elaboración y comercialización de carne vacuna envasada al vacío en el mercado minorista y para insumos necesarios para la producción agrícola.
- k) Listado y Negociación:** La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAV y su negociación en el MAE.
- l) Aprobaciones Societarias:** Mediante la asamblea de accionistas de fecha 22 de abril de 2022, la Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables, delegando en el directorio de la Sociedad las facultades para (i) determinar y establecer los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables y (ii) subdelegar dichas facultades en ciertos subdelegados. El directorio, en sus reuniones de fechas 22 de abril de 2022, aprobó el monto máximo de emisión y delegó en ciertos subdelegados las facultades para determinar y establecer los restantes términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables. Asimismo, a través de acta de subdelegado, de fecha 5 de mayo de 2022, se establecieron los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que se encuentra previstos en el presente prospecto.
- m) Agentes intervinientes y gastos:** La Emisora designó a Supervielle, BST y Bedit para que actúen como Colocadores y Organizadores de la emisión de las Obligaciones Negociables y, a su vez, designó a Supervielle AN para que actúe como Sub-Colocador. Estos aceptaron dicha designación. Por dichas funciones, tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al 1,50% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas, a distribuir conforme a lo que oportunamente se acuerde entre los Colocadores y Organizadores.
- Asimismo, la Emisora designó a Supervielle y BST para que actúen como Entidades de Garantía y estos aceptan mediante la emisión de los certificados de garantía correspondiente. Por dicha función, las Entidades de Garantía tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al (i) 3% nominal anual del saldo de capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, y (ii) 3% de los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados por hasta los límites establecidos en el aval.
- Por último, los Asesores Legales percibirán, por tal carácter, honorarios equivalentes a un importe fijo de \$180.000 (pesos ciento ochenta mil).
- n) Agente de Liquidación:** Supervielle.
- o) Agente de Cálculo:** La Emisora.
- p) Jurisdicción y Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina y serán competentes los Tribunales Comerciales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- q) Rescate:** La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total, pero no parcial, a un precio igual al 100% del valor nominal más los intereses devengados e

impagos, respetando, en cualquiera de los casos, el principio de trato igualitario entre los inversores.

**r) Tipo de Cambio Inicial:**

Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) (la "Com A 3500"), el cual será calculado por el Agente de Cálculo e informado mediante el Aviso de Resultados.

**s) Fecha de Cálculo Inicial:**

Corresponde al día de cierre del Período de Licitación Pública.

### III. CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CLASE I

- a) **Denominación:** Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Del Fabro Hnos. y Cía. S.A. Serie II Clase I.
- b) **Monto:** Se emitirán Obligaciones Negociables Serie II Clase I denominadas y pagaderas en pesos por un valor nominal equivalente de hasta US\$1.500.000 (Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil) calculado al Tipo de Cambio Inicial. El monto definitivo de la emisión será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública e informado mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.
- c) **Moneda de Emisión y Pago:** Pesos.
- d) **Valor Nominal Unitario:** Las Obligaciones Negociables Serie II Clase I tendrán un valor nominal unitario de \$1 (Pesos uno).
- e) **Suscripción e Integración:** Las Obligaciones Negociables Serie II Clase I serán suscriptas e integradas en Pesos con débito en cuentas bancarias locales denominadas en Pesos.
- Al finalizar el Período de Licitación Pública, se informará a los inversores el Margen Aplicable y el valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I a emitirse mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie II Clase I.
- f) **Monto Mínimo de Suscripción:** El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I será de \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
- g) **Unidad Mínima de Negociación:** La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I será de \$1 (Peso uno) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
- h) **Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I:** Las Obligaciones Negociables Serie II Clase I en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa nominal anual variable. La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme este término se define más adelante), más (ii) el Margen Aplicable (conforme este término se define más adelante).
- i) **Tasa de Referencia:** La tasa de referencia será igual al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del BCRA (la “Tasa Badlar Privada”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses (conforme este término se define más adelante) y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante), incluyendo el primer día pero excluyendo el último.

En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA, previo al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses (conforme dicho término es definido en adelante).

- j) Margen Aplicable:** Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje positivo anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.
- k) Determinación de Margen Aplicable. Adjudicación:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción recibidas serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base Margen Aplicable solicitado.
- En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie II Clase I, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables Serie II Clase I y el Margen Aplicable, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales.
- La determinación del monto de Obligaciones Negociables Serie II Clase I y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del SIOPEL, en virtud del cual:
- (i) todas las ofertas de suscripción con Margen Aplicable solicitado inferior al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable;
  - (ii) todas las ofertas de suscripción con Margen Aplicable solicitado igual al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable, y en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y
  - (iii) todas las ofertas de suscripción con Margen Aplicable solicitado superior al Margen Aplicable, no serán adjudicadas.
- l) Amortización y Fechas de Pago de Capital:** El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I será pagadero en tres (3) cuotas anuales y consecutivas cuyos vencimientos operarán cuando se cumplan los 12, 24 y 36 meses, respectivamente a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las dos primeras cuotas serán por un monto equivalente al 33% (treinta y tres por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I, mientras que la última cuota será por un monto equivalente al 34% (treinta y cuatro por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I.
- m) Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I se pagarán trimestralmente en forma vencida. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados. En caso de que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerarse será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie II Clase I efectuado el Día Hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Intereses tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

En el supuesto de que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie II Clase I, las mismas devengarán y pagarán un interés punitivo adicional equivalente al 2% nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago y hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas.

**n) Período de Devengamiento de Intereses:** En lo que respecta al primer Período de Devengamiento de Intereses, será el período de tres (3) meses comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

En lo sucesivo, serán los períodos de tres (3) meses comprendidos entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

#### IV. CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CLASE II

- a) Denominación:** Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Del Fabro Hnos. y Cía. S.A. Serie II Clase II.
- b) Monto:** Se emitirán Obligaciones Negociables Serie II Clase II denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, por un valor nominal equivalente de hasta USD\$1.500.000 (Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil) al Tipo de Cambio Inicial. El monto definitivo de la emisión será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública e informado mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie II Clase II.
- c) Moneda de Emisión y Pago:** Las Obligaciones Negociables Serie II Clase II estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, serán integradas al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dicho término se define más adelante).
- d) Valor Nominal Unitario:** Las Obligaciones Negociables Serie II Clase II tendrán un valor nominal unitario de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno).
- e) Suscripción e Integración:** Las Obligaciones Negociables Serie II Clase II serán suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial con débito en cuentas bancarias locales denominadas en Pesos. La Sociedad no realizará pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables al exterior.
- Al finalizar el Período de Licitación Pública, se informará a los inversores la Tasa de Interés (conforme dicho término se define más adelante), el Tipo de Cambio Inicial y el valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II a emitirse mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie II Clase II.
- g) Monto Mínimo de Suscripción:** El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II será de US\$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- h) Unidad Mínima de Negociación:** La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II será de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- i) Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II:** Las Obligaciones Negociables Serie II Clase II en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija nominal que será determinada al término del Período de Licitación Pública y será informada mediante la publicación del Aviso de Resultados.
- j) Determinación de la Tasa Aplicable. Adjudicación:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción recibidas serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base Tasa Aplicable solicitada. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables y la Tasa Aplicable, expresado como

porcentaje positivo anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables y de la Tasa Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del SIOPEL, en virtud del cual:

(i) todas las ofertas de suscripción con Tasa Aplicable solicitada inferior a la Tasa Aplicable, serán adjudicadas a la Tasa Aplicable;

(ii) todas las ofertas de suscripción con Tasa Aplicable solicitada igual a la Tasa Aplicable, serán adjudicadas a la Tasa Aplicable, y en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y

(iii) todas las ofertas de suscripción con Tasa Aplicable solicitada, superior a la Tasa Aplicable, no serán adjudicadas.

**k) Amortización y Fechas de Pago de Capital:**

El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II será pagadero en pesos al Tipo de Cambio Aplicable en tres (3) cuotas anuales y consecutivas cuyos vencimientos operarán cuando se cumplan los 12, 24 y 36 meses, respectivamente a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las dos primeras cuotas serán por un monto equivalente al 33% (treinta y tres por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II, mientras que la última cuota será por un monto equivalente al 34% (treinta y cuatro por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II.

**l) Fechas de Pago de Intereses:**

Los intereses de las clases de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II se pagarán en pesos al Tipo de Cambio Aplicable trimestralmente en forma vencida. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados. En caso de que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerarse será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie II Clase II efectuado el Día Hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Intereses tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

En el supuesto de que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie II Clase II, las mismas devengarán y pagarán un interés punitivo adicional equivalente al 2% nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago y hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas.

**m) Período de Devengamiento de Intereses:**

En lo que respecta al primer Período de Devengamiento de Intereses, será el período de tres (3) meses comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

En lo sucesivo, serán los períodos de tres (3) meses comprendidos entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de



Intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

**n) Tipo de Cambio Aplicable:**

Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Com A 3500, siempre y cuando dicho tipo de cambio sea aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (conforme dicho término se define más adelante). En el supuesto de que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Emisora mediante publicación de un hecho relevante en la AIF), o (ii) el BCRA dejara de publicar la Com A 3500, el Tipo de Cambio Aplicable, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrare disponible por cualquier causa, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina, Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso de que corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario.

“Productos de Referencia”: significa aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en capítulos N°12 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible <https://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado>.

**o) Fecha de Cálculo:**

Será la fecha correspondiente al sexto Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de Intereses y a la Fecha de Vencimiento, según corresponda.

## V. GARANTÍA

**Denominación Social de las Entidades de Garantía:** Banco Supervielle S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A. actuarán en carácter de entidades de garantía. La garantía otorgada por cada Entidad de Garantía, en la proporción que se indica a continuación, es otorgada en carácter de garante “liso, llano y principal pagador” de las Obligaciones Negociables garantizadas con renuncia al beneficio de excusión y división, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.

**Porcentajes que se garantizan:** Banco Supervielle S.A. garantiza el 66,67% - equivalente a US\$1.000.050 (Dólares Estadounidenses un millón cincuenta) calculado al Tipo de Cambio Inicial - del capital, intereses compensatorios pactados, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las Obligaciones Negociables impagas, incluidas las costas judiciales, y Banco de Servicios y Transacciones S.A. garantiza el 33,33% - equivalente a US\$499.950 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta) calculado al Tipo de Cambio Inicial - restante del capital, intereses compensatorios pactados, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las Obligaciones Negociables impagas, incluidas las costas judiciales.

**Naturaleza de la Garantía:** Garantía común.

**Información sobre Supervielle:** Banco Supervielle S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a “Banco Supervielle S.A.” fueron sucesivamente “Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle de Buenos Aires Soci t  Gen rale Sociedad An nima”, “Banco Supervielle Soci t  Gen rale Sociedad An nima” y “Banco Soci t  Gen rale Sociedad An nima”. Seg n los Estatutos vigentes, el plazo de duraci n de Banco Supervielle S.A. se extender  hasta el d a 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Aut noma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Bartolom  Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Aut noma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Tel fono: 4324-8265, Fax: 4324-8021, correo electr nico: manuel.alvarado@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar

El potencial inversor podr  acceder a informaci n completa econ mica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuaci n:

- <http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>
- [http://www.bkra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bkra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Banco Supervielle S.A. fue autorizado como Entidad de Garant a por la CNV con fecha 20 de noviembre de 2018.

La calificaci n de riesgo vigente, de fecha 19 de abril de 2022 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACI N DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1 (arg). La calificaci n AA -(arg) indica una muy s lida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del pa s, mientras que la calificaci n A1 (arg) indica una muy s lida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo pa s. El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID N #2881054.

**Informaci n sobre Banco de Servicios y Transacciones S.A.:** Banco de Servicios y Transacciones S.A. es una sociedad constituida en la Ciudad Aut noma de Buenos Aires, continuadora de Heller Financiera Banco S.A. y comenz  a operar bajo esta nueva denominaci n el 27 de diciembre de 2002, luego de que el BCRA aprobara,

mediante Resolución de Directorio N° 708 de fecha 28 de noviembre de 2002, la transferencia del paquete accionario de dicha entidad a un grupo de banqueros locales integrado por Pablo Peralta, Roberto Domínguez y Eduardo Oliver. Banco de Servicios y Transacciones S.A. se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 12.915 del Libro del Tomo – de Sociedad por Acciones de la IGJ con fecha 6 de septiembre de 199. Banco de Servicios y Transacciones S.A. tiene su sede social y comercial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-70496099-5. Teléfono: 11-5235-2800. Correo electrónico: info@bst.com.ar. Sitio web: www.bst.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco de Servicios y Transacciones S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- [http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Banco de Servicios y Transacciones S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 30 de octubre de 2017.

La calificación de riesgo vigente de fecha 7 de abril de 2022 (otorgado por Evaluadora Latinoamericana S.A.) es: Categoría A. El instrumento de deuda cuenta con una muy baja probabilidad de incumplimiento de los términos pactados. Muy buena capacidad de pago. En el más desfavorable escenario económico previsible, el riesgo de incumplimiento es bajo. El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID #2877573.



**Del Fabro Hnos. y Cía S.A.**  
Emisora  
Ruta Provincial N° 65, kilómetro 179,5,  
Ciudad de Nueve de Julio,  
Provincia de Buenos Aires, Argentina.



**Banco Supervielle S.A.**  
Organizador, Entidad de Garantía  
y Colocador  
Bartolomé Mitre 434  
Ciudad Autónoma de Buenos  
Aires  
Argentina



**Banco de Servicios y  
Transacciones S.A.**  
Organizador, Entidad de Garantía  
y Colocador  
Avenida Corrientes 1174, piso 3  
Ciudad Autónoma de Buenos  
Aires  
Argentina



**Benedit Bursátil S.A.**  
Organizador y Colocador  
25 de Mayo 565, Piso 9  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina



**Supervielle Agente de Negociación S.A.U.**  
Sub-Colocador  
Dorrego 2431  
Rosario, Provincia de Santa Fe  
Argentina



**Cerolini & Ferrari Abogados**  
Asesores legales  
Avenida Corrientes 485, piso 9  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina